

RESOLUCION DE GERENCIA N° 112 -2018-MDL/GM

Lince, 28 MAR 2018

EL GERENTE MUNICIPAL:

VISTOS: El Informe N° 001-2018-MDL/CTPTNT de fecha 27 de Marzo de 2018 emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios y el Expediente N° 484-2018 sobre Pago Tributario y No Tributario por Bienes y/o Servicios presentado por don LOPEZ TRESIERRA JUAN FRANCISCO y el Memorándum N° 047-2018-MDL-GAJ de fecha 26 de 2018 emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, mediante Expediente N° 484-2018, don LOPEZ TRESIERRA JUAN FRANCISCO en calidad de conductor del local sito en JR. EMILIO ALTAHUS N° 118 – LINCE (LICENCIA N° I188-03), solicitó "Canje de Deuda" por servicios médicos veterinarios en mérito a lo dispuesto en la Ordenanza N° 353-2015-MDL, Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario, a fin de cancelar sus adeudos por tributos municipales por el inmueble ubicado en JR. EMILIO ALTAHUS N° 118 – LINCE;

Que, mediante Memorándum N° 037-2018-MDL-GSAT-SEC de fecha 31 de enero de 2018, la Subgerencia de Ejecución Coactiva remite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 31 de enero de 2018 por el predio sito en JR. EMILIO ALTAHUS N° 118 – LINCE. Asimismo precisa que las costas procesales han sido canceladas con fecha 26 de enero de 2018 a través del Recibo N° 136119;

Que, mediante Memorándum N° 111-2018-MDL-GDH-SCDSP/EFSP de fecha 16 de febrero de 2018 la Jefatura de Equipo Funcional de Salud Pública, precisa:



RESOLUCION DE GERENCIA N°112 -2018-MDL/GM

Lince, 28 MAR 2018

"(...) su Área cuenta con un profesional CAS dedicado a las labores de servicios médicos veterinarios cumpliendo labores específicas asignadas para el Consultorio Veterinario Municipal.

Sin embargo a la fecha ante los reclamos verbales de vecinos residentes en los alrededores del Parque Mariscal Castilla debido a la proliferación de felinos en situación de abandono y que pudieran generar problemas de salud pública al no contar con un adecuado control de salud de los mismos.

Por lo que al contar el Consultorio Veterinario Municipal, tan solo con un profesional para la atención de estos servicios en la jurisdicción de Lince, no podría avocarse a brindar atención requerida ante la proliferación de felinos en situación de abandono, ya que estos requieren de atención urgente para evitar futuros problemas de salud pública en el distrito así como la sobrepoblación de estos animales. Resulta necesario contar con un profesional que brinde los servicios médicos veterinarios para los felinos de acuerdo a la propuesta de folios (15) (...)"

Que, mediante Memorandum N° 115-2018-MDL-GDH de fecha 12 de marzo de 2018 la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda que se le brinde el beneficio de canje de deuda al administrado;

Que, mediante Informe N° 168-2018-MDL-GAF/SLCP de fecha 12 de marzo de 2018, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que en cuanto a la calificación del valor, sus precios, fluctúan dentro de los márgenes del mercado;

Que, mediante Memorandum N° 047-2018-MDL-GAJ de fecha 26 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal respecto al caso de autos:

"(...) que la necesidad ha sido definida por el área usuaria en este caso por la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública, a través del Equipo Funcional de Salud Pública, en vista que las prestaciones asistenciales de salud pública veterinaria serían insuficientes ante la proliferación de gatos abandonados en el Parque Ramón Castilla, el cual siendo área de Reserva Ambiental, debe contar con un ecosistema equilibrado dentro de los parámetros urbanos, en ese contexto el servicio estaría justificado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3 Artículo Cuarto del Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL que aprueba el "Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios", las Áreas Usuarias realizarán la liquidación y/o conformidad del servicio ofrecido en un plazo que no debe superar los sesenta (60) días hábiles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL que aprueba el "Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios", si el monto de la valorización del bien o del servicio, es menor a la liquidación, la diferencia deberá ser cancelada al contado o en forma fraccionada, de



RESOLUCION DE GERENCIA N° 112 -2018-MDL/GM

Lince, 28 MAR 2018

conformidad con las normas que regulen la materia. Y cuando el monto de la valorización sea mayor a la liquidación, el saldo que resulte como crédito a favor será compensado con otras acotaciones o en futuras obligaciones. En ningún caso dará derecho a devolución de monto alguno;

Que, estando a los Informes Técnicos emitidos por la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, Jefatura de Equipo Funcional de Salud Pública, Gerencia de Desarrollo Humano, y el Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe emitido por los miembros de la Comisión, la documentación alcanzada, el análisis respectivo, y estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Pago Tributario por Servicios presentada por don **LOPEZ TRESIERRA JUAN FRANCISCO** por el monto ascendente a S/. 2,268.24; para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales de los ejercicios 2014 (meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 2015 (meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 2016 (meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre), 2017 (meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre) por el inmueble ubicado en JR. EMILIO ALTAHUS N° 118 – LINCE por servicios médicos veterinarios a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública y Equipo Funcional de Salud Pública, teniendo en cuenta las razones expuestas por las áreas usuarias, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Cultura, Deporte y Salud Pública y Jefatura de Equipo Funcional de Salud Pública, Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, así como a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente, Subgerencia de Ejecución Coactiva; en lo que fuere de competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal

